

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 413/2019

Por Resolución de Alcaldía nº. 225/2019, de 11 de febrero, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 13 de diciembre de 2018, la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mujer, D^a. María del Carmen Berenguer López, presenta la renuncia a su acta de Concejala, siendo sustituida por D^a. Lidia María Carmona Pavón, por lo que se hace necesario realizar los cambios pertinentes para adecuar la organización municipal a esta nueva situación.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Delegar en la Concejala D^a. Lidia María Carmona Pavón los siguientes cometidos específicos que hasta el momento de su dimisión desempeñaba D^a. María del Carmen Berenguer López. Dentro del Área de Bienestar Social se delegan los siguientes servicios: "Servicios Sociales" y "Mujer".

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la anterior delegación tiene el carácter de delegación especial relativa a un determinado servicio y comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto el concejal delegado se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto.

Tercero. Continúan vigentes las restantes delegaciones realizadas en virtud del Decreto 637/2015 (modificado por el Decreto 2.199/2017, rectificado por Decreto 2.231/2017) y del Decreto 432/2018.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. Quinto. Publicar la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Municipal.

En Aguilar de la Frontera a 11 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.